

Programa de orientadores para el aprendizaje en modalidad libre

I. Propósito

La Facultad de Derecho de la UNCPBA, en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Enseñanza y Aprendizaje de la Modalidad Libre de la Carrera de Abogacía y de las acciones orientadas al fortalecimiento de las trayectorias académicas y a la mejora de los indicadores de permanencia y aprobación, propone la creación del programa orientadores para el aprendizaje en modalidad libre, destinado a estudiantes de la carrera de Abogacía que opten por rendir asignaturas en condición de libres.

II. Antecedentes y justificación

El Diagnóstico Integral de la Modalidad Libre evidenció que, durante los años 2024 y 2025, una proporción mayoritaria de las inscripciones a exámenes finales se realizó bajo esta modalidad. Asimismo, se observa que los estudiantes libres presentan, en términos generales, mayores niveles de inasistencia y menores tasas de aprobación en comparación con quienes rinden en condición regular, situación que se acentúa especialmente en los primeros años de la carrera.

Asimismo, de las encuestas realizadas a estudiantes y docentes surge que una de las principales dificultades radica principalmente en la falta de orientación sobre criterios de evaluación, la jerarquización temática, la dinámica de examen, antes que en los contenidos teóricos de la asignatura

La experiencia de acompañamientos implementados en años anteriores ofrece un antecedente concreto que respalda la pertinencia de este tipo de dispositivos. De acuerdo con los datos relevados, del total de estudiantes que participaron activamente en las instancias de acompañamiento y luego se presentaron efectivamente a rendir, entre el 59% y el 68% logró aprobar la asignatura según el año considerado.

En este contexto, se advierte la necesidad de crear un dispositivo específico, focalizado en los primeros años de la carrera, que no reemplace la clase ni la función docente, sino que actúe como instancia de acompañamiento institucional, organizando la preparación y fortaleciendo el vínculo con la Facultad.

III. Objetivos.

General.

Mejorar el avance académico de estudiantes que rinden en modalidad libre en la carrera de abogacía.

Específicos

1. Generar un dispositivo institucional que ordene y sistematice el acompañamiento a los estudiantes que optan por la modalidad libre de la carrera de abogacía.
2. Brindar orientación metodológica y organizativa para la preparación de exámenes finales de quienes opten por la modalidad libre.
3. Facilitar la articulación entre estudiantes y docentes.

IV. Descripción del Programa

3.1 Destinatarios/as

Estudiantes que manifiesten intención de rendir una o más asignaturas en modalidad libre. del primer y segundo año de la carrera de Abogacía

La participación será voluntaria y requerirá inscripción previa en cada cuatrimestre, de acuerdo al procedimiento que defina la Secretaría Académica.

3.2 Coordinación y equipo

El Programa tendrá una coordinación general a cargo del Coordinador del Plan de Fortalecimiento de la Enseñanza y Aprendizaje de la Modalidad Libre.

El equipo de trabajo se integra con dos orientadores/as para el aprendizaje en la modalidad libre que serán designados por el Consejo Académico. En una primera etapa se prevé la designación de dos orientadores/as, uno/a para el primer año de la carrera de abogacía y otro/a para el segundo año de la carrera de Abogacía.

La designación se realizará mediante un proceso de selección abierta, en el que se valorarán especialmente los antecedentes académicos, la trayectoria docente, la experiencia en acompañamiento estudiantil y la propuesta de trabajo presentada por los/as postulantes.

3.3 Funciones del/de la orientador/a

El/la orientador/a tendrá un rol institucional y de acompañamiento académico, que deberá articular con los equipos docentes. Entre sus tareas se incluyen:

- Llevar adelante las inscripciones a la instancia de acompañamiento, de acuerdo con la modalidad y formato que defina la Secretaría Académica.

- Organizar grupos de estudiantes inscriptos/as por asignatura.
- Brindar orientación metodológica para la preparación del examen.
- Asistir en la organización del estudio y jerarquización de contenidos.
- Canalizar consultas hacia los equipos docentes cuando sea necesario.
- Coordinar, en articulación con los espacios curriculares, eventuales instancias de preparación de examen o clase de consulta.
- Llevar registro de estudiantes inscriptos/as, participación y presentación a mesa.
- Mantener reuniones periódicas de seguimiento con la Coordinación del Plan de Fortalecimiento de la Enseñanza y Aprendizaje de la modalidad libre.
- Presentar informes de seguimiento anuales a la Coordinación del Plan de Fortalecimiento de la Enseñanza y Aprendizaje de la modalidad libre

El dispositivo será 100% virtual, utilizando los canales institucionales que oportunamente se definan.

IV. Seguimiento y evaluación.

El Programa tendrá un seguimiento a fin de evaluar su implementación y resultados, así como de introducir los ajustes que resulten necesarios.

Se espera que su desarrollo contribuya a la reducción del porcentaje de estudiantes libres que no se presentan a mesa de examen, a la mejora de los niveles de aprobación en las asignaturas de primer y segundo año, al fortalecimiento del vínculo institucional con quienes optan por esta modalidad y a una mayor organización y previsibilidad en su funcionamiento.

A tales efectos, se considerarán como indicadores de resultado la tasa de presentación a mesa de los/as estudiantes inscriptos/as en el programa, la tasa de aprobación en comparación con períodos anteriores y el nivel de participación sostenida en el dispositivo de acompañamiento.

Asimismo, se incorporarán indicadores de seguimiento vinculados a la implementación del programa y al desarrollo de las tareas de orientación. Entre ellos, se contemplarán el grado de cumplimiento de las actividades previstas, la conformación y continuidad de los grupos de trabajo por asignatura, la articulación con los equipos docentes de los espacios curriculares involucrados y la regularidad en los canales de comunicación con los/as estudiantes.

Complementariamente, se podrá relevar la valoración de los/as estudiantes participantes respecto del acompañamiento recibido, a fin de contar con información cualitativa sobre el funcionamiento del dispositivo.

Los/as orientadores/as deberán elaborar informes periódicos de seguimiento, en los que se consignen tanto datos cuantitativos (cantidad de inscriptos/as, participación, presentación a examen, resultados) como apreciaciones cualitativas vinculadas al desarrollo del acompañamiento y a las condiciones de implementación del programa. Dichos informes serán remitidos a la Coordinación Académica, que tendrá a su cargo la elaboración de un reporte anual para su presentación ante el Consejo Académico.

De este modo, el Programa contará con un mecanismo formal de evaluación institucional, que permitirá valorar tanto sus resultados como su funcionamiento, y fundamentar su eventual continuidad o reformulación.